



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/2357

Vista petición con registro de entrada núm. 5296, de fecha 13 de abril de 2023, formulada por el sr. Josep Mauri Clapés, en representación de la Fundación Privada ALTEM, NIF: G17603325, mediante la cual presenta documentación para solicitar una subvención de concesión directa y carácter extraordinario, por importe de 1.200€, por la compra de una grúa Bipedestal durante el 2023 por el área de fisioterapia de la sede en Figueres de esta Entidad, para mejorar el tratamiento de todos los usuarios de la comarca del Alt Empordà, incluidos los de L'Escala.

Visto informe emitido por el área de Alcaldía del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 9 de mayo de 2023, mediante el cual se quiere conceder una subvención de 1.200,00€ a la Fundación Privada ALTEM, por la compra de una grúa Bipedestal durante 2023 para dar un mejor servicio a los usuarios que asisten al centro de la Fundación privada ALTEM.

Que, de acuerdo con lo que establece el art. 22.2.c) de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de alcaldía, para ayudas a entidades derivadas a ingresos de bodas civiles, y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Que la Fundación Privada ALTEM es una entidad que presta servicios de carácter social, asistencial y laboral, en el ámbito de las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental, y otras discapacidades y realiza actividades y trabajos para que estas personas tengan una buena calidad de vida.

Que en el presupuesto municipal de 2023 figura, en la partida núm. 01.912.48900.03, consignación presupuestaria suficiente para conceder una subvención de 1.200,00€ a favor de la Fundación Privada ALTEM durante el año 2023.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que se acredita que la beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como al corriente de las

Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	15/09/2023	Alcalde
Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	14/09/2023	SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	87057fa45f92430a99785142c8211eaa001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con el arte. 13 y 34 de la LGS, artes 18 y 23 del RLGS.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 12 de septiembre de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitada ni sancionada; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, ambos de fecha 12 de septiembre de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a Fundación Privada ALTEM, con NIF: G17603325, una subvención de concesión directa de carácter excepcional por importe de 1.200,00€, por la compra de una grúa Bipedestal durante 2023 por el área de fisioterapia de la sede en Figueres de esta Entidad, para mejorar el tratamiento de todos los usuarios de la comarca del Alt Empordà, incluidos los de L'Escala. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Dado que esta Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera la actividad subvencionada, podrán disponer del total de la subvención anticipadamente, de acuerdo con los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2023.01.912.48900 03.

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año de la concesión, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades/objeto realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos del gasto (factura...)
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos

Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	15/09/2023	Alcalde
Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	14/09/2023	SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	87057fa45f92430a99785142c8211eaa001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

En caso de que la entidad no justifique correctamente el pago recibido deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Notificar los precedentes acuerdos a la interesada.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Agustí Garcia Andrés	14/09/2023	Josep Bofill Testart	15/09/2023
SECRETARI		ALCALDE	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	87057fa45f92430a99785142c8211eaa001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	